

Informe de Resultados

Lugar, fecha y hora del ejercicio:	
Órgano gestor:	
Actuaciones:	

Participantes en la reunión

Nombre y apellidos	Cargo
D.	
D ^a .	
D ^a .	
D.	

Instrumento de Gestión	Riesgo	RIESGO OBJETIVO MÁXIMO
Subvenciones	Riesgo 1. "Limitación de la concurrencia"	
	Riesgo 2. "Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes"	
	Riesgo 3. "Conflictos de interés"	
	Riesgo 4. "Incumplimiento del régimen de Ayudas de Estado"	
	Riesgo 5. "Desviación del objeto de subvención"	
	Riesgo 6. "Doble financiación"	
	Riesgo 7. "Falsedad documental"	
	Riesgo 8. "Incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad"	
	Riesgo 9. "Pérdida de pista de auditoría"	
	MATERIALIZACIÓN RIESGO EN SUBVENCIONES	0
Contratación	Riesgo 1. "Limitación de la concurrencia"	
	Riesgo 2. "Prácticas colusorias en las ofertas"	
	Riesgo 3. "Conflicto de interés"	
	Riesgo 4. "Manipulación en la valoración técnica y/o económica de las ofertas presentadas"	
	Riesgo 5. "Fraccionamiento fraudulento del contrato"	
	Riesgo 6. "Incumplimiento en la formalización del contrato"	
	Riesgo 7. "Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato"	
	Riesgo 8. "Falsedad documental "	
	Riesgo 9. "Doble financiación"	
	Riesgo 10. "Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad "	
	Riesgo 11. "Pérdida de pista de auditoría"	
	MATERIALIZACIÓN RIESGO EN CONTRATACIÓN	0
Convenios	Riesgo 1. "El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica"	
	Riesgo 2. "Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio"	
	Riesgo 3. "Conflicto de interés"	
	Riesgo 4. "Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado"	
	Riesgo 5. "Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros"	
	Riesgo 6. "Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad"	
	Riesgo 7. "Pérdida de pista de auditoría"	
	MATERIALIZACIÓN RIESGO EN CONVENIOS	0
Medios Propios	Riesgo 1. "Falta de justificación del encargo a medios propios"	
	Riesgo 2. "Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo"	
	Riesgo 3. "Falta de justificación en la selección del medio propio"	
	Riesgo 4. "Aplicación incorrecta de las tarifas y costes "	
	Riesgo 5. "Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia"	
	Riesgo 6. "Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo"	
	Riesgo 7. "Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad "	
	Riesgo 8. "Pérdida de pista de auditoría "	
	Riesgo 9. "Sobreestimación de la calidad o de las actividades del personal"	
	MATERIALIZACIÓN RIESGO EN MEDIOS PROPIOS	0
Otros Proced Adm	Riesgo 1. "Conflictos de interés "	
	Riesgo 2. "Doble financiación"	
	Riesgo 3. "Incumplimiento del régimen de Ayudas de Estado"	
	Riesgo 4. "Elusión procedimiento contratación "	
	Riesgo 5. "Desviación del objeto de la aportación dineraria"	
	Riesgo 6. "Incumplimiento del procedimiento de resolución del acto administrativo para llevar a cabo la aportación dineraria"	
	MATERIALIZACIÓN RIESGO EN OTROS PROCED.ADM	0
Concesión Demanial	Riesgo 1. "Conflictos de interés "	
	Riesgo 2. "Incumplimiento del procedimiento de subasta para asignar la concesión"	
	Riesgo 3. "Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad "	
	Riesgo 4. "Falsedad documental "	
	Riesgo 5. "Limitación de la concurrencia "	
	MATERIALIZACIÓN RIESGO EN CONCESION DEMANIAL	0

Principales conclusiones

Firma y aprobación del acta del ejercicio autoevaluación

D. xxxx	D ^a . xxxx	D ^a . xxxx	D. xxxx
Cargo X	Cargo X	Cargo X	Cargo X

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)) Indique todos los aplicables	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión? Indique todos los aplicables	¿Se trata de un riesgo relevante para el órgano gestor?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse de forma motivada	RIESGO BRUTO MÁXIMO	RIESGO NETO MÁXIMO	RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	Control check indicadores
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.								Incompleto
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios								Incompleto
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal								Incompleto
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas								Incompleto
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida								Incompleto
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.								Incompleto
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido								Incompleto
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.								Incompleto
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada								Incompleto
S.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...								
RIESGO MÁXIMO EN MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)							0,00	0,00	0,00	

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una vulnera?
SLR1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concurso se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismo o a actos de corrupción.	0	0

SI
No

Alto
Medio

Bajo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (solo en caso momento, cuando riesgo neto = 0)					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Eficacia contrastada de la implementación del control (En caso de disponer de datos, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control).	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad riesgo OBJETIVO		
S1.1.1	Seguimiento efectivo de los bases reguladores y convocatorias.				S.C.1.1	La publicación de los bases reguladores y convocatorias se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garantizan la máxima eficacia de los mismos según los medios obligatorios establecidos en la Ley General de Subvenciones, según el artículo 18 de la LSI, los bases reguladores de cada tipo de intervención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el diario oficial correspondiente, según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones deba concurrir a la base de datos Nacional de Subvenciones (DNSV) el texto de la convocatoria y la información requerida para el posterior trámite, el diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación. Tal y como establece las medidas de aplicación de las subvenciones financiadas con fondos europeos previstas en el artículo 19 del Real Decreto 991/2023, de 20 de diciembre, por el que se regulan medidas vigentes para la subvención de la Administración Pública y para el régimen ARPEP, los bases reguladores podrán recoger la presentación de un extracto (art. 19).																	
S1.1.2	No se han adoptado con carácter en los bases reguladores o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios a destinatarios de las ayudas o subvenciones.				S.C.1.2	Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios a destinatarios de las ayudas no quedan claros o están sujetos a interpretación, lo cual puede dar lugar a que proceda beneficiarios, antes por no presentarse a la convocatoria o en la selección definitiva de un determinado beneficiario.																	
S1.1.3	No se han respetado los plazos establecidos en los bases reguladores y convocatorias para la presentación de solicitudes.				S.C.1.3	Se recibe alguna solicitud por superarse el plazo de la misma forma plaza, cuando ha sido presentado en plazo, o bien se han presentado antes o fuera del plazo y han sido aceptados, incorporados en todo caso los plazos establecidos en los bases reguladores o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.																	
S1.1.4	Asistencia al beneficiario de los bases reguladores para la valoración de las solicitudes.				S.C.1.4	Los bases reguladores o de las convocatorias de las ayudas no se incluyen los bases para valorar los diferentes solicitudes, presentándose solicitudes de adjudicación de subvenciones.																	
S1.1.5	El beneficiario a destinatario de las ayudas o subvenciones que, en su caso, desea contratar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva según el artículo 18 de la LSI, cuando el importe del gasto subvencionado supera la cuantía del contrato menor según los requisitos de contratación pública, el beneficiario deberá someterse a un proceso de concurrencia competitiva, o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.				S.C.1.5	El beneficiario a destinatario de las ayudas o subvenciones que, en su caso, desea contratar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva según el artículo 18 de la LSI, cuando el importe del gasto subvencionado supera la cuantía del contrato menor según los requisitos de contratación pública, el beneficiario deberá someterse a un proceso de concurrencia competitiva, o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.																	
S1.1.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				S.C.1.6	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00					RIESGO NETO MÁXIMO			0,00					RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo		¿Se afecta este riesgo?	Si el riesgo interno, entonces ¿multiplica de una columna?
S. 82	Tanto discriminando en la selección de subvenciones	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando riesgo neto > 5)							RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO		
S.1.2.1	Resumen de los principios de equidad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de selección de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tanto como establece el artículo 62 del Real Decreto-ley 32/2020 se refiere a las singularidades de las subvenciones en el marco del PERD, en el caso de subvenciones de concurrencia no competitiva. Procedidas con estos fondos se podrán otorgar resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez finalizada la comprobación de concurrencia de la decisión a selección sobre crédito y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos. Toda el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, debiendo de estar liquidados los bases reguladoras de estas subvenciones, en el caso de la Administración General del Estado, mediante orden ministerial.				S.C. 2.1	- Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (selección de los postulantes a través de un mismo canal o supervisor por un responsable, en todo caso, con directrices e instrucciones claras para hacer esa selección) - Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.																	
S.1.2.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				S.C. 2.X	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO								RIESGO NETO MÁXIMO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO					
		0,00								0								0					

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO INICIAL		CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN / Qué se debe hacer, cuando riesgo neto = 0.							RIESGO OBJETIVO		
Bef Indicator Rango	Indicador de Riesgo	Importe del Riesgo INICIO	Importe o Probabilidad + Importe del Riesgo INICIO	Bef Control	Descripción del control	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo NETO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Importe del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto o Probabilidad + Importe del riesgo NETO	Nueva control previsto	Potencial/control requerido	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Importe del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto o Probabilidad + Importe del riesgo OBJETIVO				
S.I. 5.1	Eficiencia demostrada en la evaluación y control de las brechas.			S.C. 5.1	• Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de intereses, código de conducta, políticas de gestión de riesgos y de Control de Calidad. • Solicitar al Comité de Asesoramiento y al Comité de Ética y Compliance, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertos e medios de comunicación, canales previos y procedimientos actualizados de procedimientos para atender posibles casos de conflictos de intereses.																	
S.I. 5.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			S.C. 5.2	Incluir la descripción de controles adicionales...						Incluir la descripción de controles adicionales...											
			RIESGO INICIAL MÍNIMO	CUR													RIESGO OBJETIVO MÍNIMO	CUR				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿el riesgo afecta este riesgo?	¿el riesgo interno, externo o resultado de una vulnerabil?
S.84	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado.	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la compatibilidad de las mismas (y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando riesgo neto > 5)							RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control? En caso de respuesta de «No», indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO						
S.1.4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trate de una ayuda de Estado, en su caso. Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trate de una ayuda de Estado, ni identifican, cual es el régimen al que está sujeta, la normativa europea aplicable, y/o el expediente no se justifica en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para probar que se trata de una ayuda legal.				S.C. 4.1	● Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado. ● En el caso de que en las bases se considere que no se trata de ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado que elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. ● En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cual es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimos, fudamento de inversión por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. ● Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda legal. ● En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgada por la Comisión Europea (la number) y a dicha constancia expresa en el expediente de que, al reglar dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en la decisión de autorización.																					
S.1.4.2	Las operaciones financieras controlan ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y verificación establecido al efecto por la normativa europea. No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o no se ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.				S.C. 4.2	● Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y/o requisitos en el expediente de las verificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. ● Caso de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado para facilitar la elaboración de las reformas y declaraciones de gestión reguladas en el RLEL. Desde enero de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del RLEL previene al Anexo II de la Orden RLEL/2024/11, de 28 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recaudación, (Transformación y Reducción).																					
S.1.4.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				S.C. 4.8	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...													
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00								RIESGO NETO MÁXIMO			0								RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿(a) qué afecta este riesgo?	¿(b) el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
5.85	Denominación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿En el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
S. 6.6	Doble Financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN (sólo en caso necesario, cuando riesgo neto > 2)							RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control? Es caso de disponer de ella, reflejar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO					
S.1.6.1	Existen en la ejecución de los proyectos/subproyectos/lineas de acción. El beneficiario recibe distintos ayudas y en está produciendo un hecho a un exceso de cofinanciación, incumplimiento la prohibición prevista en el artículo 393 del Reglamento (UE) Parlament 2013/244 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión y recogido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2013/244 del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2013, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y devolución, según el cual las reformas y los proyectos de inversión pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.				S.C. 6.1	• Lista de comprobación sobre doble financiación (quede servir de referencia la prevista en el Anexo 3.6 de la Orden MFP/280/2015, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). • Verificar que la base registral sobre adscripción sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 393 del Reglamento 2013/244 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2013/244 por el que se establece el MRC, transcribe en el beneficiario la obligación de información sobre cualquier otro fondo (no sólo europeo) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. • Verificación de las declaraciones responsables de otros fuentes de financiación que incluyan los fondos subvenciones que se hayan cobrados o recibidos para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca una actualización. • Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, ANRD) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Finanzas Transparencia System) cuando esto sea posible y cuando una investigación se realice como significativa y probable. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/linea de acción que procede. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. • Examinar medidas que impidan que se produzca un escape de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios).																				
S.1.6.2	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/linea de acción. Las combinaciones de las ayudas deben definir la compatibilidad o incompatibilidad de las ayudas para un tipo de financiación que promueva de otros fondos europeos o de fuentes nacionales. En el caso contrario del Mecanismo de recuperación y devolución, el Reglamento (UE) 2013/244 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2013, prevé que la financiación procedente del MRC no compete con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación (Financiación 3.6 y artículo 9).				S.C. 6.2	• Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según la disponibilidad en la base de la información. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/linea de acción que procede.																				
S.1.6.3	No existe documentación soporte de las operaciones realizadas por terceros (comercios, asociaciones, agencias/entidades de otros sectores, etc.). No existe documentación soporte de las operaciones realizadas por terceros.				S.C. 6.3	• Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/linea de acción que procede. • Lista de comprobación de los elementos que reflejan el soporte de las operaciones de terceros. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.																				
S.1.6.4	La Beneficiario operando por terceros no se plantea y no existe un criterio de reparto de la misma. En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se refleja específicamente las actuaciones a las que se destinan las ayudas financieras.				S.C. 6.4	• Solicitar a los terceros confirmaciones certificadas o declaraciones que detallan la Evidencia de financiación elegible. • Examinar medidas que impidan que se produzca un escape de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios a por ingresos). • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.																				
S.1.6.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				S.C. 6.5	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...												
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00								RIESGO NETO MÁXIMO		0,00								RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Núm. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o múltiple de una solución?
1.32	Falsedad documental	Obtención de la subvención a pesar de fallando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convalidarse para su concesión a entidades las que la hubieran impedido	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTEXTO DE IMPLEMENTACIÓN							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (Señalen con mayúsculas, puntas de coma y/o @)					RIESGO OBJETIVO		
Sat. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Importe a Probabilidad = riesgo BRUTO	Sat. Context	Descripción del control	Ejemplos de controles de implementación del control (En caso de disponer de ellos, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control).	(¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?)	Efecto del control sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Importe a Probabilidad = riesgo NETO	Nuevos control previstos	Personas/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de las nuevas control previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de las nuevas control previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Importe a Probabilidad = riesgo OBJETIVO	
S.1.7.1	Documentación justificada presentada por los rubricados.				S.C. 7.1	• Liste de completación de la documentación del proceso de actividad. • En el caso de documentos de declaración sobre la justificación de los beneficiarios, revisados en cuanto al contenido previo que se exige del beneficiario o a sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.																
S.1.7.2	Manipulación del estado documental de justificación de los gastos.	Manipulación de facturas y/o de los datos en control en el momento de Facturas falsas sobre justificación de gastos recibidos en la ejecución subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o falsas, falsificación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a la registrada en la factura o datos falsos de honorarios, honorarios, tarifas, honorarios honorarios, gastos honorarios para personal no existente o para actividades realizadas por el grupo de personas o subvencionadas en la calidad de las actividades del personal, etc.			S.C. 7.2	• Liste de completación y control de la documentación justificativa de las insumos administrativos y/o la ejecución del proyecto. • Verificación de los registros legados de facturas, recibos, contratos, recibos y otros justificantes. • Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicados. • Comparaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. • Analizar que los documentos justificativos corresponden al período en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. • Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. • Verificación de los gastos durante el desarrollo de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, pago final de honorarios y honorarios, registro de asistencia a eventos (registro del tiempo de trabajo, correo y/o cualquier otro medio) y control del registro de visitas como significativas a prebidas. • Verificación de la presencia de los honorarios y servicios recibidos en el presupuesto, conforme a lo requerido establecido en el artículo 6.2 del RD. 3/2002 respecto a que, en los supuestos en que los subvencionados o beneficiarios de menores recursos económicos, los beneficiarios los compromisos previstos en los mismos, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados que se refieren a honorarios y/o de subvención y los precios contractuales de mercado, en su caso. • Verificación de los registros y/o listas emitidas en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subvencione la ejecución de las actividades administrativas. • Realizar el mantenimiento de un sistema de contabilización claro y expedito, libre con códigos de cuentas separados o bien con una identificación de los gastos justificadas. • Analizar la conformidad entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al SIDA.																
S.1.7.3	Indicar la descripción de actividades de riesgo adicionales...				S.C. 7.3	Indicar la descripción de controles adicionales...								Indicar la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO	0,00								RIESGO NETO MÁXIMO	0,00							RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	0,00		

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando el riesgo neto > 2)				RIESGO OBJETIVO					
Ref. indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Ref. Control	Descripción del control	Efecto combinado de la implementación del control en caso de diagnóstico de efecto Indicador/documentos de evidencia, fechas y la frecuencia del control.	Cual grado de confianza merece la eficacia de este control	Eficacia del control sobre el IMPACTO en el riesgo NETO	Eficacia del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto o Probabilidad + riesgo NETO		Número control previsto	Personas/unidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO en el riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto o Probabilidad + riesgo OBJETIVO
S.I. 8.1	Insumo/plano de los deberes de información y comunicación del equipo del MMA y sus unidades dependientes. Insumo/plano de los deberes de información y comunicación contenidos en las diferentes listas normativas, tanto nacionales como regionales, en particular de las obligaciones en esta ámbito. Resolución de la Junta de Gobierno Nº 203/2021, del 29 de febrero, Consejo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 1º de la Orden RM/1002/2021, de 28 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			S.C. 8.1	• Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MMA de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • A lo largo de centralización de registros de informaciones y publicidad, que incluye, entre otros, condiciones: - Verificar que las bases reguladoras/instrucciones contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTI, con indicación del componente y de la reforma o modificación que se incorporará tras las modificaciones que se concretan. - Verificar que la comunicación que se desarrollen en este ámbito contenga, tanto en su redacción como en su forma de desarrollo, la siguiente referencia: "Oficina de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU". - Verificar que en la inclusión en la comunicación que en los proyectos o subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe incluirse la forma correcta y completa al momento de la LSI con una descripción de financiación adecuada que diga "[Financiada] a las líneas locales cuando proceda"; "[Financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU]", según el tipo de PRTI, disponible en el link: http://gub.es/openapi/gia/gia/index.html, así como asegurar que las proyecciones de fondos locales recibidos del origen de esta Financiación y control por parte instituida, en particular cuando promuevan las acciones y sea relevante, facilitando información contextual, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.																
S.I. 8.2	Insumo/plano de los deberes de identificación del personal propio de las Juntas en zona bosca de alto peligro. Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratista previsto en el artículo 23.2, c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el artículo 4 de la Orden RM/1002/2021, de 28 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			S.C. 8.2	• Verificar que se realice la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 4 de la Orden RM/1002/2021, de 28 de septiembre, y que dicha documentación se mantenga a su vez en el procedimiento recogido en el artículo 4 de la citada Orden.																
S.I. 8.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			S.C. 8.3	Incluir la descripción de controles adicionales...							reducir la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO	0,00							RIESGO NETO MÁXIMO	0,00									RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
5.30	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO MUYTO				CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN (sólo en caso necesario, cuando riesgo neto = 0)						RIESGO CERO/TO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo MUYTO	Probabilidad del riesgo MUYTO	Impacto + Probabilidad + riesgo MUYTO	Nivel Control	Descripción del control	¿Hay controles de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	(¿El grado de confianza muestra la eficacia de este control?)	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo MUYTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo MUYTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto + Probabilidad + riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo CERO/TO	Probabilidad del riesgo CERO/TO	Impacto + Probabilidad + riesgo CERO/TO	
S.I. 8.1	La contabilidad no difiere de forma clara y precisa los gastos públicos. La contabilidad no difiere de forma clara y precisa qué gastos son subvencionales.		0	S.C. 8.1	● Verificar que las bases reguladoras o concretaciones definieron los gastos subvencionables o no lo han emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.																	
S.I. 8.2	La contabilidad no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos. La contabilidad no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos en los que se incurren, dependiendo de su naturaleza, teniendo en cuenta la urgencia/dilación que el órgano económico para la presentación de una cuenta justificativa implicaría por parte de beneficiarios de la subvención si según fuera la LRSOO antes, tal y como establece el artículo 63.a del Real Decreto-ley 36/2020 PRR.		0	S.C. 8.2	● Verificar que las bases reguladoras o concretaciones definieron los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos y que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.																	
S.I. 8.3	No se ha realizado una correcta documentación de los actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en los diferentes juos. En el expediente de la subvención no quedan documentados los procesos que permitan garantizar la pista de auditoría en los diferentes juos: concurrencia, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc.		0	S.C. 8.3	● Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.																	
S.I. 8.4	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. Se constata que no establece de forma clara la obligación de conservación de documentos prevista en artículo 102 del Reglamento (UE, Euratom) 2019/2046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2019, sobre los nuevos fondos aplicables al presupuesto general de la Unión, o recogidos en el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2014/2021, de 12 de febrero de 2015, por el que se establece el mecanismo de recuperación y financiación, bien considerando lo establecido en el régimen contenido en la documentación aportada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación de los beneficiarios de conservar los documentos entre planes y formatos señalados en el artículo 102 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 100 000 euros).		0	S.C. 8.4	● Verificar que las bases reguladoras o la concretación previenen el incumplimiento que permita cumplir con obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 102 del Reglamento (UE, Euratom) 2019/2046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2019, sobre los nuevos fondos aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2014/2021, de 12 de febrero de 2015, por el que se establece el mecanismo de recuperación y financiación, bien considerando lo establecido en el régimen contenido en la documentación aportada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación de los beneficiarios de conservar los documentos entre planes y formatos señalados en el artículo 102 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 100 000 euros).																	
S.I. 8.5	La contabilidad no recoge la sujetos a los controles de los organismos europeos. Dejando de ser informados a los organismos que ante el beneficiario como consecuencia de otra financiación por ARS, los nuevos reguladores de la conservación o permit expresamente el cumplimiento de la conservación de los datos e información de la conservación de los derechos y acciones a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeas y a la Fiscalía Europea.		0	S.C. 8.5	● Verificar que las bases reguladoras o concretaciones recoges el compromiso a la sujetos a los controles de los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeas y Fiscalía Europea)																	
S.I. 8.6	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0	S.C. 8.6	Realizar la descripción de controles adicionales...									Realizar la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MEDIANO	0,00								RIESGO NETO MEDIANO	0,00							RIESGO CERO/TO MEDIANO	0,00		

[illegible]

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)) Indique todos los aplicables	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión? Indique todos los aplicables	¿Se trata de un riesgo relevante para el órgano gestor?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse de forma motivada	RIESGO BRUTO MÁXIMO	RIESGO NETO MÁXIMO	RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	Control check indicadores
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.								Incompleto
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.								Incompleto
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.								Incompleto
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.								Incompleto
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.								Incompleto
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.								Incompleto
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución								Incompleto
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.								Incompleto
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.								Incompleto
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.								Incompleto
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada								Incompleto
C.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...								
				RIESGO MÁXIMO MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)			0,00	0,00	0,00	

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

Si
No

Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	DISIPACIÓN DEL RIESGO		
		Descripción del riesgo		
		¿A qué tipo de riesgo se refiere?	¿En el riesgo interno, interno o resultado de una actividad?	
C.A.I.	Limitación de la concurrencia	El cumplimiento del procedimiento de preparación y la aplicación, limitándose al acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (sólo en caso necesario, cuando riesgo neto > 0)					RIESGO RESULTANTE						
Ref. indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control? En caso de respuesta de sí/no, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Personas/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo RESULTANTE	Probabilidad del riesgo RESULTANTE	Impacto x Probabilidad = riesgo RESULTANTE	
C.1.1	Riesgo de obstrucciones técnicas o administrativas reducidas o a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, debilitada en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, asociando un control concreto a una marca concreta. Tanto en los pliegos, los servicios de precalificación de candidatos, como en el momento de adjudicación, se selecciona únicamente a licitadores que han sido previamente calificados o para justificar el recurso justificado a una única fuente de adquisición limitada al su competencia.				C.C.1.1	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su elaboración y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado restrictivas. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos.																
C.1.2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las apropiadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos que permitan restringir los requisitos de empresas económicas o físicas, o, técnicos o profesionales, etc., o más generales (definición vaga de los datos, hechos o servicios a contratar) que la estabilidad en procedimientos de contratos convencionales, restringiendo la concurrencia al mercado licitante o al licitador.				C.C.1.2	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su elaboración y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado restrictivas o demasiado generales. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos.																
C.1.3	Prescripción de una única oferta o el número de licitadores o asesoramiento bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta cláusula puede producirse, entre otras, como consecuencia de que las especificaciones se han pasado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de publicidad de oferta, o en sistemas internos de empresas capacitadas para la realización del alguno del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.				C.C.1.3	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su elaboración y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado restrictivas. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos.																
C.1.4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se redujeron ciertos subítems de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.				C.C.1.4	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su elaboración y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado restrictivas. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos.																
C.1.5	El cumplimiento de los procedimientos se incumple, impide o limita y/o restringe el cumplimiento de planes para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad relativos a requisitos para el anuncio de la contratación o en la información que se debe de seguir la transparencia en el acceso a la información, etc., en los pliegos no se determinan con exactitud los planes para la presentación de propuestas, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que pueden conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos o datos presenten al licitador en su preparación para que sea una actividad en el procedimiento. También puede ocurrir que se den algunas antes de que se inicie el proceso de adjudicación. Antes de que se inicie, cada licitador en su caso, las especificaciones técnicas en el licitador licitante no se aplican a la aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, limitación de la recepción y reducción de planes para los contratos financiados con fondos procedentes de FIDE.				C.C.1.5	- Disponer de un procedimiento claro, flexible entre el personal, sobre los requisitos de publicidad de información y publicidad relativos a requisitos para el anuncio de la contratación o en la información que se debe de seguir la transparencia en el acceso a la información, etc., en los pliegos no se determinan con exactitud los planes para la presentación de propuestas, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que pueden conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos o datos presenten al licitador en su preparación para que sea una actividad en el procedimiento. También puede ocurrir que se den algunas antes de que se inicie el proceso de adjudicación. Antes de que se inicie, cada licitador en su caso, las especificaciones técnicas en el licitador licitante no se aplican a la aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, limitación de la recepción y reducción de planes para los contratos financiados con fondos procedentes de FIDE. - Disponer de un procedimiento claro, flexible entre el personal, sobre los requisitos de publicidad de información y publicidad relativos a requisitos para el anuncio de la contratación o en la información que se debe de seguir la transparencia en el acceso a la información, etc., en los pliegos no se determinan con exactitud los planes para la presentación de propuestas, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que pueden conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos o datos presenten al licitador en su preparación para que sea una actividad en el procedimiento. También puede ocurrir que se den algunas antes de que se inicie el proceso de adjudicación. Antes de que se inicie, cada licitador en su caso, las especificaciones técnicas en el licitador licitante no se aplican a la aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, limitación de la recepción y reducción de planes para los contratos financiados con fondos procedentes de FIDE. - Disponer de un procedimiento claro, flexible entre el personal, sobre los requisitos de publicidad de información y publicidad relativos a requisitos para el anuncio de la contratación o en la información que se debe de seguir la transparencia en el acceso a la información, etc., en los pliegos no se determinan con exactitud los planes para la presentación de propuestas, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que pueden conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos o datos presenten al licitador en su preparación para que sea una actividad en el procedimiento. También puede ocurrir que se den algunas antes de que se inicie el proceso de adjudicación. Antes de que se inicie, cada licitador en su caso, las especificaciones técnicas en el licitador licitante no se aplican a la aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, limitación de la recepción y reducción de planes para los contratos financiados con fondos procedentes de FIDE.																
C.1.6	Restricciones de otros licitadores. En algunas ocasiones se puede por escrito referirse a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.				C.C.1.6	Registro de los quejas y reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis a instancia de los licitadores, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.																
C.1.7	Reducción de información relevante, urgente o esencial, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma actual y/o justificable razonable. Limitación de modalidades de contratación que permiten reducir planes o publicidad con el fin de evitar la concurrencia en un sector adecuadamente justificado, no garantizando los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especificaciones técnicas en el licitador licitante no se aplican a la aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, limitación de la recepción y reducción de planes para los contratos financiados con fondos procedentes de FIDE.				C.C.1.7	Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, con adaptaciones a las especificaciones técnicas introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes de FIDE, no restringiendo y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.																
C.1.8	Limitar la descripción de modalidades de riesgo adicionales...				C.C.1.8	Limitar la descripción de modalidades de riesgo adicionales...								Limitar la descripción de modalidades de riesgo adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO		0,00															RIESGO RESULTANTE MÁXIMO			0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o resultado de una solución?
C.02	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, estamos o resultamos de una solución?
C.64	Manipulación en la valoración técnica o económica de los efectos presentados.	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro a valores.	0	0

RIESGO CRÍTICO				RIESGO SEVERO		CONTINGENCIAS		RIESGO MEDIO				RIESGO BAJO			
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo SEVERO	Probabilidad del riesgo SEVERO	Impacto x Probabilidad riesgo SEVERO	Riesgo Crítico	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo SEVERO	Probabilidad del riesgo SEVERO	Impacto x Probabilidad riesgo SEVERO	Riesgo Severo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo SEVERO	Probabilidad del riesgo SEVERO	Impacto x Probabilidad riesgo SEVERO	Riesgo Medio
C.1.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se ajustan al requisito del pliego.				C.1.1	C.1.1				C.1.1					C.1.1
C.1.2	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, fícticios o no son adecuados para seleccionar la oferta que mejor cumple.				C.1.2	C.1.2				C.1.2					C.1.2
C.1.3	El objeto del contrato y prestaciones técnicas definidos en los pliegos no respaldan el cumplimiento y la reforma o inversión en los fines y objetivos a cumplir.				C.1.3	C.1.3				C.1.3					C.1.3
C.1.4	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los objetivos y el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.4	C.1.4				C.1.4					C.1.4
C.1.5	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.5	C.1.5				C.1.5					C.1.5
C.1.6	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.6	C.1.6				C.1.6					C.1.6
C.1.7	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.7	C.1.7				C.1.7					C.1.7
C.1.8	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.8	C.1.8				C.1.8					C.1.8
C.1.9	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.9	C.1.9				C.1.9					C.1.9
C.1.10	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.10	C.1.10				C.1.10					C.1.10
C.1.11	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.11	C.1.11				C.1.11					C.1.11
C.1.12	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.12	C.1.12				C.1.12					C.1.12
C.1.13	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.13	C.1.13				C.1.13					C.1.13
C.1.14	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.14	C.1.14				C.1.14					C.1.14
C.1.15	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.15	C.1.15				C.1.15					C.1.15
C.1.16	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.16	C.1.16				C.1.16					C.1.16
C.1.17	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.17	C.1.17				C.1.17					C.1.17
C.1.18	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.18	C.1.18				C.1.18					C.1.18
C.1.19	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.19	C.1.19				C.1.19					C.1.19
C.1.20	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.20	C.1.20				C.1.20					C.1.20
C.1.21	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.21	C.1.21				C.1.21					C.1.21
C.1.22	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.22	C.1.22				C.1.22					C.1.22
C.1.23	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.23	C.1.23				C.1.23					C.1.23
C.1.24	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.24	C.1.24				C.1.24					C.1.24
C.1.25	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.25	C.1.25				C.1.25					C.1.25
C.1.26	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.26	C.1.26				C.1.26					C.1.26
C.1.27	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.27	C.1.27				C.1.27					C.1.27
C.1.28	Los criterios de adjudicación no respaldan el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.				C.1.28	C.1.28				C.1.28				</	

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué se afecta este riesgo?	¿En el riesgo interno, externo o resultado de este último?
C.4.5	Procedimientos fraudulentos del contrato	Procedimientos del contrato en los que se han procedimientos con objetivos adjudicatarios mediante la utilización de un procedimiento que, en base a la cuenta de los, incluye requisitos internos generados de conformidad y de publicidad.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando riesgo neto > 0)						RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza interna le influye de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Período/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO		
C.1.1	Reservaciones en día y a más control.				C.C.1.1	• Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis comparativo de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se ha establecido el procedimiento de contratación.																	
C.1.2	Separación justificada y verificación del origen del contrato.				C.C.1.2	• Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis comparativo de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se ha establecido el procedimiento de contratación.																	
C.1.3	Compras acumuladas por debajo de los umbrales de licitación abierta.				C.C.1.3	• Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis comparativo de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se ha establecido el procedimiento de contratación.																	
C.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C.C.1.4	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO									RIESGO NETO MÁXIMO						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO						
		0,00									0,00						0,00						

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Le afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, estimar el resultado de una calificación?
C.66	Incumplimiento en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteren los términos de la adjudicación.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando riesgo neto > 5)						RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? Si no, de alguno de ellos, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Está probado de confianza interna la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Previsión/Justificación responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO				
C.1.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.				C.C. 6.1	● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.																			
C.1.2	Falta de coherencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.				C.C. 6.2	● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coherencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.																			
C.1.3	Documentos requeridos para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.				C.C. 6.3	● Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo basándose en cuanto a redacción de pliegos introducidos por el Real Decreto 104/2020, en el caso mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo proceso, actuaciones inusuales... y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.																			
C.1.4	Realización de contratos o expediente de contratación.				C.C. 6.4	● Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificidades establecidas en el Real Decreto 104/2020.																			
C.1.5	Falta de publicación del anuncio de formalización.				C.C. 6.5	● Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que los rigen de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.																			
C.1.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C.C. 6.6	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...											
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00						RIESGO NETO MÁXIMO			0,00						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, entonces se modifica de una categoría?
C.02	Incumplimiento o deficiencias en la ejecución del contrato.	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando riesgo neto = 5)						RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nombre control previsto	Forma/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO				
C.1.1	Incumplimiento total o parcial a cumplimiento deplazos de las prestaciones objeto del contrato.				C.C. 7.1	• Control periódico, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las bases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Control periódico de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. • Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con lo ofrecido previamente. • Revisión de los informes técnicos, económicos y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y los realmente efectuadas.																			
C.1.2	Modificación de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.				C.C. 7.2	• Control periódico, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las bases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Revisión de los informes técnicos, económicos y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y los realmente efectuadas.																			
C.1.3	Subcontratación no permitida.				C.C. 7.3	• Control para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. • Revisión de los informes técnicos, económicos y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y los realmente efectuadas.																			
C.1.4	El importe entregado al contratista supera el valor del contrato del contrato.				C.C. 7.4	• Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificada del gasto así como en la documentación donde conste la conformidad con la prestación realizada.																			
C.1.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C.C. 7.5	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...											
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00							RIESGO NETO MÁXIMO			0,00							RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00

RESUMEN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A qué afecta este riesgo?)	(¿A qué riesgo interno, externo o resultado de una acción?)
CAR	Falsedad documental	El titular incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se agreden falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precto.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES								RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando riesgo neto > 0)						RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad: riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control? Si caso de fallos de otro, indicar el mecanismo de atención, fecha y la frecuencia del control.	¿El grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad: riesgo NETO	Nuevo control previsto	Responsabilidad asignada	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previsto sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previsto sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad: riesgo OBJETIVO	
C.I. B.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de obras.	El Estado genera documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de documentación documentada dentro de una misma entidad y proyectos realizados por diferentes órganos de contratación.			C.C. B.1	• Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. • Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación e información falsificada, verificando la documentación documentada en la fuente, cuando proceda.																
C.I. B.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes y de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	Manipulación de facturas y presentación de facturas falsas, que parte del controlista, por duplicar facturas duplicadas, falsas o falsas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (por ejemplo, de más de una vez, por ello facturas incorrectas, gastos, reducidos para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución). Lista de documentación justificativa de los costes, validación de la calidad o de los actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando los habilita una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de los presupuestos realizados se realiza por órganos distintos.			C.C. B.2	• Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. • Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (ya dec), facturas repetidas con idéntico importe o el de factura, etc.) y falsificaciones.																
C.I. B.3	Procedimiento de selección de empresas	El contratista utiliza una empresa ficticia para presentar ofertas con precios más altos, o para los costes y generar facturas falsas. Así mismo, un empleado puede recibir pagos o una persona ficticia, siempre formalizada por cualquier medio, los salarios de dicha persona, entre otros, no se pueden realizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil, los se encuentra la dirección o nombres de las personas, con NIF, la empresa no encuentra en un portal fiscal.			C.C. B.3	• Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados, cruzando a las fuentes de la información y contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles. • Comparar los antecedentes de las empresas licitadoras.																
C.I. B.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C.C. B.4	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO	0,00										RIESGO NETO MÁXIMO	0,00							RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se están aplicando este riesgo?	¿Si el riesgo interno, entonces ¿resulta de una vulnerabil?
C.89	Doble Transacción	Incumplimiento de la prohibición de doble Transacción.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando riesgo neto > 5)							RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto contrario de la implementación del control? En caso de alguno de ellos, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza muestra la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efectos del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO		
C.I. 9.1	Se produce doble Transacción. Incumplimiento de la prohibición de doble Transacción recogida de forma particular en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual los recursos y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicho apoyo no cubra el mismo costo.				C.C. 9.1	- Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble Transacción. - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/línea de acción que proceda. - Lista de comprobación sobre doble financiación (que debe servir de referencia la prevista en el Anexo II.2 de la Orden MHT/1500/2018, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del MTR). - Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BOD) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se estime como significativo y posible.																	
C.I. 9.X	Indicar la descripción de indicaciones de riesgo adicionales...				C.C. 9.X	Indicar la descripción de controles adicionales...								Indicar la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO								RIESGO NETO MÁXIMO								RIESGO OBJETIVO MÁXIMO					
		0,00								0,00								0,00					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se ve afectado este riesgo?	¿Si el riesgo interno, entonces se modifica de una categoría?
C.03	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicativa y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando riesgo neto > 5)						RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿El/los contenido/s de la implementación del control? ¿En caso de disponer de ellos, incluye el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO		
C.1. 01.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del grupo del MMR a los medios (Revelados).				C. C. 01.1	• Colaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MMR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • A raíz de la complejidad de requisitos en materia de información y publicidad, que incluye entre otros cuestiones: • Verificar que las fichaciones que se desarrollan en este ámbito y entregan, tanto en su establecimiento como en su cargo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. • Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollan en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá indicarse de forma correcta y destacada el emblem de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a los idiomas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link: https://planrecoveryeu.com/es/es/identidad-visual. Así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y señalará por donde visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y personalizada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.																	
C.1. 01.2	Incumplimiento del deber de identificación del presupuesto final de los fondos en una base de datos única				C. C. 01.2	• Verificar que se ha identificado a los controlistas y subcontrolistas, de acuerdo con los requerimientos internos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1000/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento exigido en el artículo 8.3 de la citada Orden.																	
C.1. 01.3	Actuar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C. C. 01.3	Actuar la descripción de controles adicionales...								Actuar la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00						RIESGO NETO MÁXIMO			0,00						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se ve afectado este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
C.01.1	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN (Solo en caso necesario, cuando riesgo neto > 5)					RIESGO OBJETIVO				
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de lo implementado con el control? En caso de disponer de ello, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO		
C.1. 11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permite garantizar la pista de auditoría.				C.C. 11.1	• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría																	
C.1. 11.2	No cumplimiento de la obligación de conservación de documentos.				C.C. 11.2	• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en su plena y correcta custodia en el artículo 112 del Reglamento financiero (5 años a partir de la expedición, 10 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.7.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.																	
C.1. 11.3	No se garantiza el cumplimiento de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores (finales).				C.C. 11.3	• Verificar el cumplimiento expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).																	
C.1. 11.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C.C. 11.4	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00						RIESGO NETO MÁXIMO			0,00						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se ve afectado este riesgo?	Si el riesgo interno, entonces ¿multiplica de una columna?
C.18	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control? En caso de respuesta de sí/no, incluir el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza muestra la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO
C.1.8.1					C.1.8.1								0,000000								
C.1.8.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C.1.8.8	Incluir la descripción de controles adicionales...							0,000000	Incluir la descripción de controles adicionales...							
		RIESGO BRUTO MÁXIMO		0,00							RIESGO NETO MÁXIMO		0,000000					RIESGO OBJETIVO MÁXIMO		0,00	

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)) Indique todos los aplicables	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión? Indique todos los aplicables	¿Se trata de un riesgo relevante para el órgano gestor?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse de forma motivada	RIESGO BRUTO MÁXIMO	RIESGO NETO MÁXIMO	RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	Control check indicadores
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico								Incompleto
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.								Incompleto
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal								Incompleto
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos								Incompleto
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva								Incompleto
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.								Incompleto
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.								Incompleto
CV.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...								
							RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)	0,00	0,00	0,00

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

RESOLUCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿En el riesgo interno, existe un resultado de una calificación?
CV.1	El objeto del convenio no corresponde a una figura jurídica	Celebración de convenio para sueldar un procedimiento de contratación o evaluando los requisitos de validez de este instrumento jurídico.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto + Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto + Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto + Probabilidad = riesgo OBJETIVO		
CV.1.1	El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.				CV.1.1	- Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley - Informe del comité jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de sueldar a la luz del convenio y no a otras vías de contratación.																	
CV.1.2	Celebración de convenios con entidades privadas.				CV.1.2	- Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley - Informe del comité jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de sueldar a la luz del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio a actuaciones a realizar.																	
CV.1.3	El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia.				CV.1.3	- Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley - Informe del comité jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.																	
CV.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CV.1.4	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00					RIESGO NETO MÁXIMO			0,00					RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿el evento afecta este riesgo?	¿es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
CV.2	Incumplimiento del procedimiento de los requisitos legales del convenio	Existencia de un convenio con incumplimiento del procedimiento legislativo establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto + Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ello, indicar el documento de evidencia, fechas y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto + Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Forma/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto + Probabilidad = riesgo OBJETIVO	
CV.1.1	Falta de competencia legal. El órgano que suscribe el convenio no tiene competencia para ello.				CV.C.2.1	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Revisión del convenio previo con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.																
CV.1.2	Las aportaciones/financiación no son adecuadas. Las aportaciones/financiación que se comprometen a realizar los firmantes del convenio son superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, sin que exista justificación, o no son financieramente sostenibles, es decir, las entidades no tienen capacidad para asumir sus financiación.				CV.C.2.2	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. • Análisis del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y su sostenibilidad financiera.																
CV.1.3	Falta de tramitación presupuestaria. El convenio se ha suscrito prescindiendo de trámites presupuestarios, como pueden ser los informes presupuestarios que establece la normativa aplicable así como las autorizaciones previas que proceden en cada caso, teniendo en cuenta las especialidades a este respecto introducidas por el Real Decreto/ley de 19/2011.				CV.C.2.3	• Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales presupuestarios para la suscripción del convenio adaptada a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al FIDE.																
CV.1.4	Incumplimiento de los requisitos de publicidad y consentimiento de los convenios. El convenio no se ha inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (en el caso de la Administración General del Estado), ni publicado en el BOE o boletín de la comunidad autónoma o provincia que proceda, y/o no se ha cumplido la obligación de remitirlo al Tribunal de Cuentas o órgano de control exterior correspondiente establecido en el artículo 13 de la Ley 50/2003 del Régimen Jurídico del Sector Público.				CV.C.2.4	• Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad y consentimiento de los convenios																
CV.1.5	Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones/financiación. El convenio se ha suscritido sin que se hayan realizado las actuaciones objeto del convenio o se haya producido la liquidación de los compromisos financieros operativos por las partes, en el caso de que procediera, por haber concluido o interrumpido el desarrollo de dicho.				CV.C.2.5	• Revisión, cuando se extinga un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados.																
CV.1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CV.C.2.X	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO								RIESGO NETO MÁXIMO								RIESGO OBJETIVO MÁXIMO				
		0,00								0,00								0,00				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, interno o resultado de una actividad?
CV.3	Conflicto de interés	El agente inspectoral y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o regional, de interés económico o por padecer otro motivo directo o indirecto de interés personal	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO				
CV.1.1	Indicador de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio. Indicador de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio que puede dar lugar a conflicto de interés.				CV.C.1.1	- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. - Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatutos o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externos e independientes. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participan en la adopción o firma de convenios, y verificación de su conformidad con la información procedente de otras fuentes (ARACANE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertos y medios de comunicación...), cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.																			
CV.1.2	Comentarios recurrentes. Existencia de comentarios que se repiten con las mismas entidades cuando incluyen compromisos recurrentes en un web documentado justificado, en especial si se trata de entidades privadas.				CV.C.1.2	- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. - Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos.																			
CV.1.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CV.C.1.3	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...											
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00						RIESGO NETO MÁXIMO			0,00						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se ve afectado este riesgo?	¿Si el riesgo interno, entonces ¿multiplica de una categoría?
CV.84	Limitación de la concurrencia en la atención de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la atención de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado según las principales establecidas	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO		Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO
CV.I.4.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado. En la selección de entidades colaboradoras que sean personas de derecho privado para la celebración de convenios no se ha seguido el procedimiento establecido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de Subvenciones.				CV.C.4.1	• Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.																
CV.I.4.9	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CV.C.4.9	Incluir la descripción de controles adicionales...									Incluir la descripción de controles adicionales...							
		RIESGO BRUTO MÁXIMO		0,00								RIESGO NETO MÁXIMO		0,00						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO		0,00

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESIDUO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTO)	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay controles de implementación del control? En caso de negarse de sí/no, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo (BRUTO)	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo (BRUTO)	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Importe y Probabilidad + riesgo (NETO)	Nuevo control previsto	Formas/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto contribuido de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo (NETO)	Efecto contribuido de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo (NETO)	Impacto del riesgo (RESIDUO)	Probabilidad del riesgo (RESIDUO)	Importe y Probabilidad + riesgo (RESIDUO)
Civ. 1.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la asistencia cuando la ejecución del proceso de colaboración se está llevando a cabo por terceros.			Civ. 1.1	• Lista de cumplimiento para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la asistencia, cualidad, cantidad, especificar en discriminación para la sumisión de presentaciones al sistema de control con entidades colaboradoras.															
Civ. 1.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			Civ. 1.2	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...							
		RIESGO BRUTO MÁXIMO	0,00							RIESGO NETO MÁXIMO	0,00							RIESGO RESIDUO MÁXIMO	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se aplica este riesgo?	¿Es el riesgo inherente, inherente o resultado de una actividad?
CV.65	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = Riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ello, indicar el documento de evidencia, fechas y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = Riesgo NETO	Nuevo control previsto	Forma/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = Riesgo OBJETIVO	
CV.I.6.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del grupo del MGR a los medios financieros. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en estos ámbitos contenidos en el artículo 36.1 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y artículo 5 de la Orden RFF/5030/2021, de 26 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.				CV.C.6.1	• Creación y distribución entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MGR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Cumplimiento de requisitos en materia de información y publicidad, que incluye, entre otras condiciones: • Verificar que los contenidos financieros que se divulgan en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU. • Verificar que se ha incluido en los documentos del contenido que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá incluirse de forma correcta y adecuada el contenido de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga traducida a las lenguas locales donde proceda: "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU". Junto al logo del MGR, disponible en el link: https://funderen.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los indicadores financieros recogidos en el organigrama financiero y validados por datos validados, se actualicen cuando permanecen las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación en público.																
CV.I.6.2	Incumplimiento del deber de identificación del percipiente final de los fondos en una base de datos única. Se produce un incumplimiento del deber de identificación del percipiente final de los fondos previstos en el artículo 23.2.d) del Reglamento UE nº 241/2021 en el artículo 8 de la Orden RFF/1000/2021, de 26 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.				CV.C.6.2	• Verificar que se ha identificado al percipiente final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden RFF/1000/2021 y que dicha documentación se ha verificado de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.																
CV.I.6.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CV.C.6.3	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00								RIESGO NETO MÁXIMO	0,00						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, entonces ¿multiplica de una categoría?
CV.37	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones llevadas a cabo.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = Riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = Riesgo NETO	Nombre control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = Riesgo OBJETIVO
CV.I.7.1	Pista de pista de auditoría. En el expediente del comercio no consta la documentación que permita garantizar la pista de auditoría en todos los flujos del comercio, desde las actuaciones previas hasta la emisión y liquidación del comercio, así como la contabilización de los compromisos financieros pasivos, gastos y pagos realizados y la pasividad. Adquirir especial importancia al garantizar una adecuada pista de auditoría en el caso de comercio con entidades crediticias de subvención.				CV.C.7.1	- Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del comercio y en las etapas de su ejecución. - Acto de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría															
CV.I.7.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 122 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y modificado en el artículo 22.2.16 del Reglamento (UE) nº 24/2024, de 12 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Recaudación y Recaudación.				CV.C.7.2	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 122 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y modificado en el artículo 22.2.16 del Reglamento (UE) nº 24/2024, de 12 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Recaudación y Recaudación.															
CV.I.7.3	No se garantiza el cumplimiento de los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su ejecución, de los derechos y recursos financieros a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para que actúen directamente sus competencias.				CV.C.7.3	Verificar el cumplimiento expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su ejecución, de los derechos y recursos de los organismos europeos directamente involucrados: Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.															
CV.I.7.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CV.C.7.4	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...							
		RIESGO BRUTO MÁXIMO		0,00							RIESGO NETO MÁXIMO		0,00						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO		0,00

[illegible]

4: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - MEDIOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)) Indique todos los aplicables	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión? Indique todos los aplicables	¿Se trata de un riesgo relevante para el órgano gestor?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse de forma motivada	RIESGO BRUTO MÁXIMO	RIESGO NETO MÁXIMO	RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	Control check indicadores
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios	No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad								Incompleto
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo	No se cumplen los requisitos para ser medio propio personificado o el medio propio ha perdido esa condición								Incompleto
MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio concreto al que se realiza el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado.								Incompleto
MP.R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto								Incompleto
MP.R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido al encargo al medio propio en vez de a una licitación pública								Incompleto
MP.R6	Incumpliento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados y/o no cubren la necesidad administrativa prevista								Incompleto
MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.								Incompleto
MP.R8	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.								Incompleto
MP.R9	Sobreestimación de la calidad o confusión de las actividades del personal	La cualificación de la mano de obra no es la adecuada o no es correcta la descripción de las actividades llevadas a cabo por el pesonal								Incompleto
MP.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...								
						RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)	0,00	0,00	0,00	

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo		¿Se afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
MP.1.1	Falta de justificación del escape a medios propios	No se justifica que el escape al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN							RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fechas y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = Riesgo NETO	Nombre control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO				
MP.1.1	Existencia de procedimientos para llevar a cabo los escapes a medios propios. No se dispone de procedimientos o instrucciones internas en relación con los escapes a medios propios que establezcan los requisitos para realizar los escapes (método de posibles alternativas que justifiquen el escape al medio propio frente a la realización con los medios humanos y materiales de la entidad frente a la función pública), así como relativos a los diferentes fases del escape: planificación, tramitación, seguimiento y control.				MP.C.1.1	- Disponer de procedimientos internos que establezcan competencias, requisitos, funciones y actuaciones en los diferentes fases del escape a medios propios, y verificar su cumplimiento. - Estos procedimientos deben incluir la planificación de los escapes a medios propios, a realizar durante el ejercicio teniendo en cuenta documentos e modelos que justifiquen la idoneidad del escape, con el fin de evitar la infracción de los propios medios materiales y personales del órgano que realiza el escape, la pérdida de control directo de la actividad que se escapa y la desautorización de su personal especializado.																			
MP.1.2	Justificación inequívoca del recurso al escape a medio propio. De la memoria justificativa del escape que consta en el expediente no se establecen las razones motivadas para justificar el recurso al escape a medios propios.				MP.C.1.2	- Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considere que el escape al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. - Verificar que esta justificación esté adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (protocolos de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas...).																			
MP.1.3	Exención de forma positiva de actividades siempre con recursos propios o de actividades recurrentes que se repitan cada año. La entidad realiza con sus propios medios actividades similares sin acudir al escape, o bien se está utilizando el escape para cubrir necesidades recurrentes que deberían realizarse por personal de la propia entidad, de los recursos que se le pueda justificar al recurso al escape al medio propio.				MP.C.1.3	- Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considere que el escape al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. - Verificar que esta justificación esté adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (protocolos de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas...).																			
MP.1.4	Existencia clara de recursos individualizados que pueden destinarse a los proyectos o actuaciones incluidas en el escape al medio propio. Existen recursos individualizados que pueden destinarse a ejecutar el escape realizado.				MP.C.1.4	- Fundamentar detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considere que el escape al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. - Verificar que esta justificación esté adecuadamente fundamentada, con aportación de documentos que apoyen esta justificación (protocolos de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas...).																			
MP.1.5	Falta de justificación de las necesidades a cubrir y del alcance del escape. Las necesidades a cubrir no están adecuadamente justificadas o el alcance del escape no está suficientemente definido con el detalle de las actividades a realizar.				MP.C.1.5	Comprobar que se determine de forma clara en el expediente las necesidades a cubrir, el alcance del escape y las prestaciones a operar, en la medida que la falta de una correcta implantación dificulte enormemente la correcta definición de los componentes de las prestaciones y suponga una seria limitación a la hora de ser adecuadamente la verificación del escape, lo que confirma diferentes riesgos.																			
MP.1.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MP.C.1.6	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...											
		RIESGO BRUTO MÁXIMO		0,00								RIESGO NETO MÁXIMO		0,00								RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
MP.92	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para envío	No se cumplen los requisitos para ser medio propio penitenciario o el medio propio ha perdido esa condición	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLANA DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador	Riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO	Efectos del control sobre la FORMALIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad del riesgo NETO	Nueva control previsto	Personas/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la FORMALIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad del riesgo OBJETIVO		
MP1.1.1	El medio propio no cumple los requisitos para serlo.	La entidad se que se le ha realizado el encargo no reúne los requisitos para ser medio propio del ente que realiza el encargo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2017 de Contratos del Sector Público, o se le permite antes o después de formalizar el encargo.			MP1.1.1	•Existen procedimientos internos de selección de medio propio que contenga información actualizada sobre la condición de medio propio de las entidades con el cumplimiento de todos los requisitos legales, límites aprobados, competencias de los/as evaluadores de la ejecución (sobre todo, subcontratación de encargos similares). •Incluir el cumplimiento de los procedimientos establecidos.																	
MP1.1.2	El medio propio no figura publicado en la Plataforma de Contratación.	El medio propio parametrizado no ha publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente la información del medio propio de los planes reguladores de la materia y no se evidencia de actividad en los que sería apto para aplicar los preceptos que exigen a su objeto del encargo.			MP1.2.2	Incluir en los procedimientos internos de selección de medio propio la verificación de la publicidad del medio propio, con la información según en la LCSP, en la Plataforma de Contratación correspondiente, y comprobar que se lleva a cabo esa verificación.																	
MP1.1.3	señalar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MP1.1.3	señalar la descripción de controles adicionales...								señalar la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO	0,00								RIESGO NETO MÁXIMO	0,00								RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	0,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo? ¿es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
MP-52	Falta de justificación en la selección de medio propio	La selección del medio propio descrita de que se realice el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado.	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLANO DE ACCIÓN					RIESGO RESIDUAL		
Del Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Nivel Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza tiene la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO de la FORTALEZA del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Forma/control responsable	Plano de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la FORTALEZA del riesgo NETO	Impacto del riesgo RESIDUAL	Probabilidad del riesgo RESIDUAL	Impacto x Probabilidad = riesgo RESIDUAL	
MPI-1.1	Se da de una lista actualizada de medidas propias.				MPI-1.1	- Disponer de una lista actualizada de medidas propias personalizadas. - Comprobar en su materia objeto que el control sobre los riesgos propios personalizadas, se refiere a mantener la información actualizada al como de conocer posibles incidencias que haya dentro del...															
MPI-1.2	Se realizan los encargas siempre al mismo medio propio o a una persona (siempre que haya más) de manera independiente de la que realiza el riesgo de buena Dependencia y se establece que pueden comprometer la capacidad del organismo o la precisión de esa medida propia, y adicionalmente puede quedar el riesgo de buena gestión financiera, de incumplimiento y de la propia el Fondo y la compañía.				MPI-1.2	Comprobar si se realiza una justificación del medio propio seleccionado en base a bases propias, dirigidas, tendiendo en cuenta a valores otros medios propios como alternativa, a ser un estudio comparativo de tarifas para determinar cuál es más económica.															
MPI-1.3	El objeto del medio propio es que se realice el encargo no coincide con el tipo de actividades que se le han asignado.				MPI-1.3	Comprobar que se selecciona adecuadamente el medio propio asignándole de que el objeto social comprende las actuaciones objeto del encargo.															
MPI-1.4	Indicar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MPI-1.4	Indicar la descripción de controles adicionales...							Indicar la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO	0,00							RIESGO NETO MÁXIMO	0,00								RIESGO RESIDUAL MÁXIMO	0,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo		
		¿Se aplica este riesgo?	¿Si el riesgo interno, interno o resultado de una actividad?	
MP.24	Aplicación incorrecta de las tarifas y costos	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costos en la elaboración del presupuesto	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control? En caso de no disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fechas y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la evidencia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nombre control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO				
MP.1. 4.1	Alcance de tarifas aprobadas por el órgano competente a falta de actualización cuando procede. El modo propio no dispone de tarifas aprobadas por el órgano competente para ello. Se actualizan convenientemente para reflejar los costes reales de la actividad para determinar el precio del servicio.				MP.C. 4.1	• Comprobar que el modo propio dispone de tarifas aprobadas (y actualizadas cuando proceda), con el nivel de detalle necesario, aplicables para determinar la tributación del encargo.																			
MP.1. 4.2	Aplicación incorrecta de las tarifas aplicadas en la elaboración del presupuesto. No se han aplicado las tarifas aprobadas para la elaboración del presupuesto del encargo y sus modificaciones, se han aplicado incorrectamente.				MP.C. 4.2	• Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de los posibles prórrogas, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no sólo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.																			
MP.1. 4.3	Estimación incorrecta de las unidades a las que se aplican las tarifas en la elaboración del presupuesto. Las unidades materiales, personales y temporales que se han tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto del encargo y sus modificaciones no han sido estimadas correctamente.				MP.C. 4.3	• Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de los posibles prórrogas, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no sólo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.																			
MP.1. 4.4	No se han compensado las actividades subcontratadas. En la elaboración del presupuesto del encargo no se ha tenido en cuenta la compensación de las unidades subcontratadas, considerando el coste efectivo superior.				MP.C. 4.4	• Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a modo propio que contemple la compensación de las unidades subcontratadas, y que se aplica correctamente.																			
MP.1. 4.5	Aplicación de IVA cuando se trata de una operación no sujeta (artículo 20.P Ley del IVA), se ha aplicado el IVA al impacto del encargo cuando se trata de una operación no sujeta al IVA.				MP.C. 4.5	• Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a modo propio que contemple la aplicación o no de la aplicación al IVA, y que se aplica correctamente.																			
MP.1. 4.6	Gastos reclamados por personal inexistente El organismo reclama la certificación de gastos del personal pero dicho personal no se ha contratado o la operación de la actividad.				MP.C. 4.6	• Comprobar que el organismo dispone de un procedimiento de inspección objetiva y razonable de costes a los proyectos, a través del cual se refleja de manera exacta el momento en el que se incurre en dichos del personal.								Incluir la descripción de controles adicionales...											
MP.1. 4.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MP.C. 4.8	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...											
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00									RIESGO NETO MÁXIMO			0,00			RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo		¿Se aplica este riesgo?
MP.25	Incumplimiento de los límites de subcontratación y reducción de consumo.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la imposición de sanción económica al haberse excedido el umbral en el medio propio en una de a una licitación pública.		0
				0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = Riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fechas y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = Riesgo NETO	Nuevo control previsto	Recurso/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = Riesgo OBJETIVO	
MP.1. 5.1	No se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio.				MP.C. 5.1	• Comprobar que el ente que realiza el encargo tiene a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si ha habido subcontratación, así como para verificar si la subcontratación se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.																
MP.1. 5.2	Las actividades subcontratadas superan el límite del 50% del importe del encargo.				MP.C. 5.2	• Comprobar que el ente que realiza el encargo tiene a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la subcontratación ha respetado el límite del 50% del importe del encargo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP, ante que exceder de la causa excepcionalmente prevista, es el último párrafo de dicho artículo, con las modificaciones introducidas por la disposición final 3ª del Real Decreto-ley 8/2020.																
MP.1. 5.3	El medio propio ha obtenido bajas sustanciales de precio en el procedimiento de licitación que no ha facturado al coste real.				MP.C. 5.3	• Comprobar que el ente que realiza el encargo tiene a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar el precio real de las prestaciones subcontratadas y comprobar que se realicen en la liquidación del importe del encargo las reducciones correspondientes sobre el precio inicialmente previsto.																
MP.1. 5.4	El precio subcontratado supera la tarifa aplicable.				MP.C. 5.4	• Comprobar que el ente que realiza el encargo tiene a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si en cuenta de las actividades subcontratadas se corresponde con los costes efectivos de la actividad esperados por el medio propio.																
MP.1. 5.5	El medio propio subcontrata siempre con los mismos proveedores.				MP.C. 5.5	• Verificar que las contrataciones realizadas por el medio propio se ajusten a la LCSP en los términos que sean procedentes. • Verificar que el medio propio destinatario del encargo dispone de una política de conflicto de intereses.																
MP.1. 5.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MP.C. 5.6	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00						RIESGO NETO MÁXIMO								RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se ve afectado este riesgo?	¿Si el riesgo interno, entonces ¿resulta de una vulnerabil?
MP JS	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados y/o no cubren la necesidad administrativa prevista	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN							RIESGO OBJETIVO				
Ref. indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO				
MP I. 6.1	Retrasos injustificados en las fases de entrega El plazo de ejecución del encargo excede del previsto en los documentos o pliegos que rigen el encargo, sin estar debidamente justificada.				MP C. 6.1	- Establecimiento de un procedimiento para la realización de encargos que contemple su adecuada planificación y análisis de plazo de ejecución, así como los mecanismos y canales a seguir en caso de causas sobrevenidas que impliquen prórrogas o ampliaciones de plazo. - Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de un sistema de seguimiento y control de cumplimiento de los hitos o entregas parciales durante la ejecución del encargo.																			
MP I. 6.2	No hay entrega de los productos o no se recibe el servicio, total o parcial. No existe constancia de la entrega o de la realización total de los productos o servicios objeto del encargo.				MP C. 6.2	Establecimiento por parte de ente que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.																			
MP I. 6.3	Servicio o productos entregados por debajo de la calidad esperada. Los servicios o productos entregados no alcanzan el nivel de calidad esperado o la calidad de los mismos es insuficiente.				MP C. 6.3	Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.																			
MP I. 6.4	Falta de adecuación de las prestaciones del encargo con la necesidad administrativa que debe cubrir. Los servicios o productos entregados no se corresponden con la necesidad administrativa que pretendía cubrir con el encargo.				MP C. 6.4	- Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas. - Establecimiento de un procedimiento dentro de la planificación anual de los encargos donde se prevea el grado de cumplimiento de la necesidad de los encargos del ejercicio anterior debiendo tenerse en cuenta ese análisis para los encargos futuros.																			
MP I. 6.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MP C. 6.5	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...											
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00							RIESGO NETO MÁXIMO			0,00							RIESGO OBJETIVO MÁXIMO			0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se ve afectado este riesgo?	¿Si el riesgo interno, entonces se modifica de una categoría?
MP.37	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto + Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto + Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personas/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto + Probabilidad = riesgo OBJETIVO	
MP.3.7.1	Incumplimiento del deber de publicación del encargo en la Plataforma de Contratación presupuestaria, en el caso de encargos de importe superior a 50.000€, IVA excluido.				MP.C.7.1	• Disponer de un procedimiento para la publicación del encargo formalizado en la Plataforma de Contratación así como en el Portal de Transparencia, y verificar su aplicación.																
MP.3.7.2	Incumplimiento de las deberes de información y comunicación del encargo del MMR a los medios (prescindido).				MP.C.7.2	• Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MMR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Lista de comprobación requisitos en materia de información y publicidad, que incluye, entre otros contenidos: • Verificar que los encargos formalizados que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su establecimiento como en su curso de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. • Verificar que se ha incluido en los documentos del encargo que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá adjuntar de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación estimada que diga (traducida a los lenguas locales donde proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del MRR, disponible en el link: https://presupuestacion.gub.es/identidad-eu-1, así como asegurar que los adjuntados han sido mencionados del origen de esta financiación y verificado por datos veracidad, en particular cuando pertenezcan las acciones y sus resultados, facilitando información correcta, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidas las redes de comunicación y el público.																
MP.3.7.3	Incumplimiento del deber de identificación del preceptor final de los fondos en una base de datos propia.				MP.C.7.3	• Verificar que se ha identificado al preceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden MRR/3036/2021 y que dicha documentación se ha verificado de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.																
MP.3.7.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MP.C.7.4	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00						RIESGO NETO MÁXIMO			0,00						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO		0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se evalúa efectivamente el riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
MP.05	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financieras.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = Riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = Riesgo NETO	Nueva control previsto	Forma/entidad responsable	Plan de aplicación	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = Riesgo OBJETIVO	
MP.1. B.1	Pista de pista de auditoría. En el expediente del encargo al medio propio no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todos los fases del encargo, desde la planificación hasta la liquidación y pago, así como la contabilización y la publicación.				MP.C. B.1	- Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todas las etapas del encargo. - Ver de conformidad de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.																
MP.1. B.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 152 del Reglamento (UE, Consejo) 2016/2046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de julio de 2016, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogido en el artículo 26.3.2 del Reglamento (UE) nº 948/2013, de 12 de febrero de 2013, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Rendición.				MP.C. B.2	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos establecidos en el artículo 152 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) previsto en el artículo 26.3.2 del Reglamento (UE) nº 948/2013.																
MP.1. B.3	No se garantiza el cumplimiento de sujetos a los controles de los organismos europeos por los perceptoras finales. No consta la autorización expresa por parte de los perceptoras finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de los derechos y acciones respecto a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que garanticen plenamente sus competencias.				MP.C. B.3	Verificar el cumplimiento expreso de los perceptoras Finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de la solicitud a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).																
MP.1. B.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MP.C. B.4	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO	0,00											RIESGO NETO MÁXIMO	0,00						RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Le afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, entonces ¿multiplica de una actividad?
MP.23	Subordinación de la calidad o cantidad de las actividades del personal	La cualificación de la mano de obra no es la adecuada o no es correcta la descripción de las actividades llevadas a cabo por el personal	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay conformidad de lo implementado con el control? En caso de disponer de ello, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto comprobado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto comprobado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO
MP.1.1.1	Calificación de la mano de obra involucrada Los recursos humanos asignados a la actuación no presentan el nivel de cualificación requerido o suficiente para una correcta ejecución o existen niveles de cualificación inferiores a los establecidos.				MP.C.1.1	• Designar figura superiora encargada del control de los recursos humanos asignados al campo de la calidad • Establecimiento de sistemas internos de calidad															
MP.1.1.2	Desarrollo incorrecto o respecto de las actividades llevadas a cabo por el personal Las actividades llevadas a cabo por el personal encargado de la ejecución de la actuación no se corresponden con las actividades necesarias para llevar a cabo la ejecución.				MP.C.1.2	• Establecer "puntos de control de horas por actividad" y análisis de desviaciones con respecto a las actividades acordadas de forma inicial en el control								Incluir la descripción de controles adicionales...							
MP.1.1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MP.C.1.X	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...							
		RIESGO BRUTO MÁXIMO		0,00							RIESGO NETO MÁXIMO							RIESGO OBJETIVO MÁXIMO		0,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se están aplicando estos riesgos?	¿Si el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
MP.JX	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO				RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Efecto combinado de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fechas y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO		
MP.C.X.X					MP.C.X.X																		
MP.C.X.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				MP.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...									

5: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo
OP.R1	Conflictos de interés
OP.R2	Doble financiación
OP.R3	Incumplimiento del régimen de Ayudas de Estado
OP.R4	Elusión procedimiento contratación
OP.R5	Desviación del objeto de la aportación dineraria
OP.R6	Incumplimiento del procedimiento de resolución del acto administrativo para llevar a cabo la aportación dineraria
OP.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficie

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las
indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrec

ESPECÍFICOS - Procedimiento Administrativo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
Descripción del riesgo
Los miembros de la Entidad ejecutora que han tramitado y resuelto el procedimiento administrativo que autoriza la aportación dineraria pueden tener conflictos de interés que influyan indebidamente sobre la aprobación de ayudas a determinados beneficiarios.
Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.
La actuación financiada constituye ayudas de estado incompatible con el libre mercado interior
Elusión de un procedimiento de contratación mediante la creación de un subproyecto vía aportación dineraria a una entidad pública
Los fondos no han sido destinados por parte de la entidad beneficiaria a la finalidad u objetivos establecidos en la resolución con la que se transfiere los fondos y se crea el subproyecto
No se ha seguido el procedimiento legal establecido en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo ni las especialidades recogidas en el RD- ley 36/2020.
<i>Incluir la descripción de riesgos adicionales...</i>

"Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas de evaluación. El riesgo neto total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se toman las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos, se ven también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades.

¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)) Indique todos los aplicables	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión? Indique todos los aplicables	¿Se trata de un riesgo relevante para el órgano gestor?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse de forma motivada
			RIESGO MÁXIMO MÉTODO GESTIÓN (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)

donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como medidas de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN			
RIESGO BRUTO MÁXIMO	RIESGO NETO MÁXIMO	RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	Control check indicadores
			Incompleto
			Incompleto
			Incompleto
			Incompleto
			Incompleto
			Incompleto
0,00	0,00	0,00	

vo se reduzca a niveles aceptables.

f como si cualquiera de los distintos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, interno o resultado de una actividad?
OP.01	Conflicto de interés	Los miembros de la Entidad ejecutora que han tramitado y resultado el procedimiento administrativo que solicita la aprobación de ayuda pueden tener conflictos de interés que influyen indistintamente sobre la aprobación de ayuda a determinados beneficiarios.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nombre control previsto	Forma/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO	
OP.1.1.1	Conflicto de interés entre tramitador y beneficiario Los miembros de la Entidad ejecutora que han tramitado y resultado el procedimiento administrativo que solicita la aprobación de ayuda pueden tener conflictos de interés que influyen indistintamente sobre la aprobación de ayuda a determinados beneficiarios.				OP.C.1.1	• Establecimiento de una declaración de independencia por parte de los intervinientes en la tramitación del procedimiento y los miembros beneficiarios y sus unidades ejecutoras de subgrupos. • Comparación de la no vinculación mediante la revisión de los estados de las partes																
OP.1.1.2	Asesorar externamente con conflictos internos Existen miembros de grupos asesores o asesores con intereses privados que influyen en la toma de decisiones y que pueden suponer un conflicto de intereses objetivos en el cual no se hayan realizado medidas correctoras.				OP.C.1.2	• Establecimiento de barreras que limiten la información sobre el procedimiento administrativo para agentes externos al mismo. • Verificar el establecimiento en el procedimiento al examen de los antecedentes de las solicitudes asesores externos que participan en el mismo.								Incluir la descripción de controles adicionales...								
OP.1.1.2	Intervención familiar entre un empleado que participa en la tramitación del procedimiento y una persona con capacidad de decisión o que influye en la entidad beneficiaria Existe vinculación (juego a favor de la resolución) a favor del procedimiento administrativo				OP.C.1.2	• Declaración de independencia para las personas que participan en el procedimiento • Verificar el establecimiento en el procedimiento al examen de los antecedentes de las solicitudes asesores externos que participan en el mismo.								Incluir la descripción de controles adicionales...								
OP.1.X.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				OP.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								
		RIESGO BRUTO MÁXIMO									RIESGO NETO MÁXIMO									RIESGO OBJETIVO MÁXIMO		
		0,00									0,00											

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?		¿Si el riesgo ocurre, cuáles son los impactos de una catástrofe?
CP.1	Riesgo financiero	Desempeño de la prestación de estos servicios		0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? Si no de alguno de ellos, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza tienen la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO
CP.1.1	Exceso en la información de los proyectos/subproyectos/lineas de acción.				CP.C.1.1	- Lista de comprobación sobre datos financieros (puede servir de referencia la presente en el Anexo 1 de la Orden 1097/2006 (L.O. 16/06 de septiembre), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). - Verificar que la información financiera se actualice sobre la prestación de estos servicios, con referencia a los artículos 193 del Reglamento 2018/2046 (Decreto de la Unión y 9 del Reglamento 2022/254) por el que se establece el MRA, teniendo en cuenta la entidad ejecutora del subproyecto requiere al beneficiario final la obligación de información sobre cualquiera otros fondos de alto impacto que se haya contratado la financiación de los mismos como: - Verificación de los declaraciones imparciales de otros Fuentes de financiación que incluyan los fondos y subvenciones que se hayan obtenido y solicitada para financiar las actividades correspondientes, tanto en el momento de formular la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca una circunstancia. - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. - Obligar a la entidad ejecutora del subproyecto a que establezca medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación en las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de convenios en base a porcentajes complementarios).															
CP.1.2	Existen varios organismos que financian el mismo proyecto/subproyecto/linea de acción.				CP.C.1.2	- Resaltar de la entidad ejecutora del subproyecto la verificación llevada a cabo sobre la compatibilidad de los fondos recibidos para una misma operación según la establecido en las bases de la convocatoria. - Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.															
CP.1.2.2	La entidad beneficiaria para operar apoya desde además de los fondos derivadas de la aportación diversa otros fondos de la UE				CP.C.1.2	- Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. - Verificar que la entidad gestora del subproyecto mantenga una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en los estados que resulte de aplicación.															
CP.1.X.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CP.C.1.X	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...							

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se están afectando otros riesgos?	¿Si el riesgo interno, entonces ¿multiplica de una categoría?
OP.8.1	Incumplimiento de requisitos de Ayudas de Estado	La actuación financiera constituye ayudas de estado incompatible con el libre mercado interior	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN							RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO	
OP.1.3.1	La actuación <i>Desarrolla cualquier ayuda de estado y no se ha seguido el procedimiento de autorización y modificación de la Comisión Europea.</i>				OP.C.1.1	- Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que proceden en cada caso. - Listo de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado para facilitar la elaboración de las reformas y declaraciones de gestión reguladas en el MRR. Puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del MRR prevista en el Anexo II.6 de la Orden HFP/2000/2001, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.																
OP.1.3.2	La resolución <i>administrativa no indica que se trata una ayuda de Estado, en su caso.</i>				OP.C.1.3	- Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que proceden en cada caso. - Listo de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado para facilitar la elaboración de las reformas y declaraciones de gestión reguladas en el MRR. Puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del MRR prevista en el Anexo II.6 de la Orden HFP/2000/2001, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.																
OP.1.3.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				OP.C.3.X	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								

EVALUACIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Determinación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué nivel afecta este riesgo?	¿En el riesgo inicial, existe o resulta de una subyector?
OP-01	Impacto: Alto Probabilidad: Alta	Riesgo de un procedimiento de contratación mediante la creación de un subproyecto de ejecución diversa a una entidad pública.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO
OP-1.4.1	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio La persona con competencia para crear un subproyecto vía resolución debe para realizar la resolución diversa cumplir un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de asegurar a un determinado solicitante cumpliendo el procedimiento de concurso.				OP-C.4.1	•Revisión de la memoria justificativa de la resolución, donde debe analizarse y quedar justificada la necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. •Informe del servicio jurídico con el análisis objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la selección del instrumento utilizado.															
OP-1.4.2	La resolución administrativa tiene por contenido prestaciones propias de los contratos. La resolución por la cual se realiza la aportación diversa detalla prestaciones que no son propias de este instrumento jurídico por su naturaleza, si no de un contrato, debiendo aplicarse la legislación de contratos del sector público.				OP-C.4.2	•Revisión de la memoria justificativa de la resolución, donde debe analizarse y quedar justificada la necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. •Informe del servicio jurídico con el análisis objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la selección del instrumento utilizado.															
OP-1.4.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				OP-C.4.3	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...							

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo		¿A qué tipo afecta este riesgo?	¿En el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
OP.15	Desviación del objeto de la actividad financiera.	Los fondos no han sido destinados por parte de la entidad beneficiaria a la finalidad u objetivos establecidos en la resolución con la que se transfieren los fondos por parte del subproyecto.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? (Se debe de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control).	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO
OP.1.5.1	Desviación del objeto de la operación Los fondos de la aportación dineraria no han sido destinados por parte de la entidad gestora del subproyecto a la finalidad u objetivos recogidos en la Resolución de SECTEJO o no han sido ejecutados.				OP.C.5.1	Mé losa gester del proyecto que empuja el subproyecto en sus Mé losas de segmenta y controla ésto en ésto que los fondos están siendo destinados a su finalidad, en cuanto a ésto, para el cumplimiento de los Mé losa. M é losa gester del proyecto debe solicitar y ésto constancia en el expediente del proyecto el reporte de la ejecución de las actividades objeto de ésto en el subproyecto que justifiquen la ejecución (fotos, videos, videos, Mé losa, ésto, grabaciones, entrevistas, documentos).															
OP.1.5.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				OP.C.5.2	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...							

RESUMEN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Determinación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué se refiere este riesgo?	¿En el riesgo inicial, existe o resultó de una subyugión?
OP.46	Resolución de la presidencia de magistrados de la administración en la sede administrativa.	No se ha seguido el procedimiento legal establecido en la Ley 20.255 del procedimiento administrativo y la especialidad resguarda en el RD. No 24.020.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control? (Se debe de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control).	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO		
OP.1.6.1	Falta de competencia legal. El riesgo que representa la resolución y el título que la firma no tiene competencia para ello.				OP.1.6.1	• Revisión de la memoria justificativa de la resolución, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la prevista en la ley con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la firma de la resolución, entre otros. • Informe del servicio público con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la firma de la resolución, entre otros.																	
OP.1.6.2	Falta de intenciones preceptivas. La resolución no fue firmada precedentemente de intenciones preceptivas, como pueden ser los informes preceptivos que establece la normativa aplicable así como las autorizaciones previas que proceden en cada caso, teniendo en cuenta las especialidades y en este respecto intenciones del por el establecimiento del servicio.				OP.1.6.2	• Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los ítemes legales preceptivos para la firma de la resolución subscrita a las especialidades y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al PETS																	
OP.1.6.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				OP.1.6.3	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...									

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PUNTO DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Que combinación de la implementación del control en el punto de dispersión de efectos, análisis de consecuencias de accidentes, fallos y la transición del control?	¿Cuál grado de confianza tenemos la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la FORMALIZACIÓN del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nueva control prevista	Presencia/ausencia requerida	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la FORMALIZACIÓN del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO
OP - K.1	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			OP - C. K.1																
OP - K. N	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			OP - C. K. N	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...							
		RIESGO BRUTO MÁXIMO	CLAS.						RIESGO NETO MÁXIMO	CLAS.							RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	CLAS.		

6: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - Concesión Demanial

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)) Indique todos los aplicables	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión? Indique todos los aplicables	¿Se trata de un riesgo relevante para el órgano gestor?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse de forma motivada	RIESGO BRUTO MÁXIMO	RIESGO NETO MÁXIMO	RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	Control check indicadores
CD.R1	Conflictos de interés	Los miembros de la Entidad ejecutora que han tramitado y convocado la subasta que concede uso privativo de dominio público pueden tener conflictos de interés que influyan indebidamente sobre la concesión de la misma.								Incompleto
CD.R2	Incumplimiento del procedimiento de subasta para asignar la concesión	No se ha seguido el procedimiento legal establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para la subasta ni las especialidades recogidas en el RD-Ley 36/2020.								Incompleto
CD.R3	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.								Incompleto
CD.R4	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.								Incompleto
CD.R5	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la subasta en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.								Incompleto
CD.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...								
						RIESGO MÁXIMO MÉTODO GESTIÓN (CONCESIÓN DEMANIAL)	0,00	0,00	0,00	

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A quién afecta este riesgo?)	(¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una categoría?)
CD-81	Conflictos de interés	Los miembros de la Dirección que han trabajado y conocido la subasta que convocó una iniciativa de dominio público pueden tener conflictos de interés que influyan indebidamente sobre la decisión de la misma.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO OBJETIVO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Nº Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Nº Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? ¿Se está logrando el efecto, indique el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza tiene la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la FREQÜENCIA del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Personal/entidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la FREQÜENCIA del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO	
CS 1.1	Deficiencia de intereses entre miembros de la Mesa de Evaluación y los beneficiarios Los miembros de la Mesa de Evaluación del programa generan influencia diferencialmente sobre la evaluación y selección de los beneficiarios. Por lo tanto, se genera el riesgo de que, desde un punto de vista profesional o su utilidad durante la evaluación, se han proporcionado a otros miembros de la Mesa.				CS 1.1	- La Mesa de Evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se reúnen en esta función, y existe cierto grado de abstracción en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. - Una vez aprobada la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos legales, la Mesa de Evaluación ha enviado a la Oficina de Asesoría Económica y Transparencia Digital el correspondiente paquete de aplicación para su revisión. - Todos los miembros de la Mesa de Evaluación firman una DDC.																
CS 1.2	De miembros de la mesa de evaluación ha trabajado para una empresa que participa en la selección de forma inmediatamente anterior o su incorporación al puesto de trabajo en el organismo evaluador. Dadas situaciones pueden derivarse en conflicto de intereses porque dichos miembros guarden algún tipo de vinculación o relación que genere beneficio no declarado con algún personal evaluador.				CS 1.2	- Detección de independencia para las personas que participan en el procedimiento - Verificar el establecimiento en el procedimiento el sustrato de los antecedentes de las personas involucradas, que participen en el mismo.							verificar la descripción de controles adicionales...									
CS 1.3	Indicio de que un miembro de la Mesa de Evaluación podría estar recibiendo compensaciones adicionales o cambio de fuentes relacionadas con la evaluación de la misma. Conocer en un momento de tiempo y en un momento no pactado, al miembro de la mesa de evaluación tiene un aumento salido de la rigidez o nivel de vida relacionado con la evaluación de otros de sujetos a los beneficiarios.				CS 1.3	- Diseño de sistemas que garanticen un cierto grado de anterioridad y homogeneidad en la selección de los miembros de la mesa de evaluación. - Diseño de un Código Ético y Protocolo sobre conflictos de interés que aplicará a los miembros de la Mesa de Evaluación.							verificar la descripción de controles adicionales...									
CS 1.X	verificar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CS 1.X	verificar la descripción de controles adicionales...							verificar la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO	0,30								RIESGO NETO MÁXIMO	0,30							RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	0,30		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
CD.82	Incumplimiento del procedimiento de subasta para asignar la concesión	No se ha seguido el procedimiento legal establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para la subasta ni las especificidades recogidas en el RD-Ley 16/2020.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO RESULTANTE					
Ref. indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto + Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay conformidad de la implementación del control? En caso de disponer de ellas, indique el documento de evidencia, fechas y la frecuencia del control.	¿Al grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto + Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Período/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo RESULTANTE	Probabilidad del riesgo RESULTANTE	Impacto + Probabilidad = riesgo RESULTANTE			
	Asesorar habilitado competente																							
CD.1.2.1	Asesorar del informe de la CNMC sobre el Proyecto de Orden. La CNMC es el organismo competente para elaborar el informe relativo al Proyecto de Orden por lo que se asigna el pago de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el desarrollo por subasta de concesiones de uso privado de dominio público radiodifusivo en la banda de 700-800 MHz en consonancia con la correspondiente subasta.				CD.C.2.1	• Revisión de la memoria justificativa de la Orden por el que se aprueba el FCA y PPE donde debe constar la necesidad y oportunidad, su impacto económico y cumplimiento de la prevista en la ley. • Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la subasta.																		
CD.1.2.2	Asesorar personas con conflictos de interés Existen miembros de grupos económicos o asesores con intereses privados que influyen en la toma de decisiones y que pueden suponer un conflicto de interés objetivo en el cual no se hayan resuelto los posibles conflictos.				CD.C.2.2	• Establecimiento de barreras que limiten la información sobre el procedimiento administrativo para agentes externos al mismo. • Verificar el establecimiento en el procedimiento el examen de los antecedentes de los potenciales asesores externos que participen en el mismo.								Incluir la descripción de controles adicionales...										
CD.1.2.3	Habilitación favorable entre un empleado que participe en la tramitación del procedimiento y una persona con capacidad de decisión o con influencia en la entidad beneficiaria Existe similitud o parentesco entre la resolución o la favor del procedimiento administrativo				CD.C.2.3	• Designación de independencia para las personas que participen en el procedimiento. • Verificar el establecimiento en el procedimiento el examen de los antecedentes de los potenciales asesores externos que participen en el mismo.								Incluir la descripción de controles adicionales...										
CD.1.2.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CD.C.2.4	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...										
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00							RIESGO NETO MÁXIMO			0,00						RIESGO RESULTANTE MÁXIMO			0,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo		
		¿A quién afecta este riesgo?	¿En el riesgo interno, cuáles son los resultados de una calificación?	
CD.83	No cumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Una combinación de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evaluación, fechas y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO			
CD.1.3.1	Realizar comunicación a los participantes				CD.C.3.1	- La Orden de resolución sujeta a modificación se notificará a los licitadores y se publicará en la página web del Ministerio de Justicia Económicos y Transparencia Digital y en el Boletín Oficial de Estados. - Verificar el establecimiento en el procedimiento al examen de los antecedentes de los postulantes asesores externos que participan en el proceso.								Incluir la descripción de controles adicionales...										
CD.1.3.2	La publicidad de la convocatoria es incompleta, irregular o limitada, y/o incumpliendo o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.				CD.C.3.2	- Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de concurso que contenga las especificidades aplicables a los procesos convocados por el MME, así garantizando la correcta publicidad de las licitaciones. - Verificar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plaza y su cumplimiento establecidos en los mismos. - Realizar la comunicación en su acto de la oferta presentada, plaza de presentarse y apertura de los mismos.																		
CD.1.3.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CD.C.3.3	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...										
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00									RIESGO NETO MÁXIMO			0,00							

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Efecto combinado de la implementación del control en caso de diagnóstico de riesgo alto y grado de confianza en el diagnóstico de riesgo medio	Cual grado de confianza mejora la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personal/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO
C.S.I. 4.1	Buenamiento generalizado proveniente por los fallos en el proceso de selección de clientes.				C.S.C. 4.1	A) Uso de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de admisión. B) Ejecución de verificaciones de la mesa de adjudicación de las solicitudes que cumplen con el proyecto (incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos). C) Control de la documentación presentada por parte de los solicitantes a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda. Método de verificación de la mesa de adjudicación tras una de las previas conciliaciones sucesivas del beneficiario para asegurar su decisión basándose únicamente en la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.															
C.S.I. 4.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C.S.C. 4.2	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...							
			RIESGO BRUTO MÁXIMO	LUR							RIESGO NETO MÁXIMO	LUR							RIESGO OBJETIVO MÁXIMO	LUR	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se afecta oferta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, califica o no el riesgo externo, califica o no el riesgo de una categoría?
CD.85	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la subasta en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo (IRTO)	Probabilidad del riesgo (PRTO)	Impacto x Probabilidad = riesgo (BRTO)	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control? En caso de disponer de ellos, indicar el documento de evidencia, fechas y la frecuencia del control.	¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo (BRTO)	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo (BRTO)	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO	
CD.1.5.1	Manipulación del procedimiento de concurrencia competitiva El órgano convocante puede crear condiciones de ofertas o propuestas a la medida mediante una especificación que se ajuste exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Una especificación demasiado restrictiva puede servir para incluir a otros licitadores cualificados. El personal del órgano gestor de la subasta puede definir el proyecto o de evaluar las ofertas desde otros intereses comerciales, como persigue su bienestar, reduciendo parámetros o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. La mesa de adjudicación puede manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su candidato preferido.				CD.C.1.5.1	El órgano gestor de la actuación requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de concursos, como la publicación de los datos de la subasta que no tengan carácter reservado. El órgano gestor del proyecto realiza el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.							Incluir la descripción de controles adicionales...									
CD.1.5.2	Riesgo de obstáculos técnicos o administrativos inducidos a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, derivada de los pliegos especificaciones excesivamente restrictivas para incluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso legitimado o a otro tipo de acciones judiciales en la competencia.				CD.C.1.5.2	El órgano de procedimiento que garantiza la validez de la justificación de la forma en que se expone el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. El órgano de procedimiento para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. El órgano de una pública en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos.																
CD.1.5.3	Los pliegos presentar prescripciones más restrictivas o más generales que los aprobados en procedimientos previos similares. El órgano convocante o regulador más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de asistencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc.) o más generales (definición vaga de los otros, bienes y servicios a contratar que la estabilidad en procedimientos de servicios característicos, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador).				CD.C.1.5.3	El órgano de procedimiento que garantiza la validez de la justificación de la forma en que se expone el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. El órgano de procedimiento para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales. El órgano de una pública en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos.																
CD.1.5.4	Indicaciones de otros licitadores. Se produce información o datos por escrito referidos a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.				CD.C.1.5.4	Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y pública el informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.																
CD.1.5.5	Ofertas recibidas por correo o por razones dudosas. Se reciben ofertas por correo o razones insuficientemente justificadas o licitadores expuestos pero no documentados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un licitador en particular.				CD.C.1.5.5	Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. El caso de cumplimiento del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas. El órgano de una pública en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.																
CD.1.5.6	Se recurre a la subasta electrónica de manera abusiva Se recurre a esta tipología de subasta de tal forma que se obstaculiza, restringe o falsea la competencia o se ve modificada el objeto de la contratación.				CD.C.1.5.6	La mesa de adjudicación que ha decidido recurrir a la subasta electrónica pública en el supuesto de limitación de concurrencia debidamente justificada e incluyendo la información requerida en el art. 148 de la LCSP.																
CD.1.5.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				CD.C.1.5.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							Incluir la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00							RIESGO NETO MÍNIMO								RIESGO OBJETIVO MÍNIMO		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se ve afectado este riesgo?	¿Si el riesgo interno, entonces ¿multiplica de una a cinco?
CD.BX	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto x Probabilidad = riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control? En caso de disponer de ella, indicar el documento de evidencia, fecha y la frecuencia del control.	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto del control sobre el IMPACTO en el riesgo BRUTO	Efecto del control sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto x Probabilidad = riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Impacto x Probabilidad = riesgo OBJETIVO		
CD.I.X.I					CD.C.X.I																		
CD.I.X.X	Incluir la descripción de indicaciones de riesgo adicionales...				CD.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...									
		RIESGO BRUTO MÁXIMO			0,00						RIESGO NETO MÁXIMO			0,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			0,00